



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 341 - 2013-MPH/A**

Ayacucho, **10 MAYO 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 156-2013-MPH/38, de fecha 22 de abril del 2013, emitido por el Sub Gerente del Centro Histórico, con el que solicita el pago de servicios temporales del personal eventual que realizó labores de Refacción e Intervención de Emergencia en el Mercado Andrés F. Vivanco, Sectores Norte y Sur en el Distrito de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 156-2013-MPH/38, de fecha 22 de abril del 2013, Sub Gerente del Centro Histórico, ha solicitado la autorización de pago del personal obrero que realizó trabajos de Refacción e Intervención de Emergencia en el Mercado Andrés F. Vivanco, Sectores Norte y Sur en el Distrito de Ayacucho, con la finalidad de refaccionar el mercado deteriorado en estos últimos años;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Sub Gerencia del Centro Histórico, ha comprobado el deterioro de la construcción del mercado Andrés F. Vivanco en estos últimos años, cuyos trabajos de refacción es de suma urgencia por el peligro que representan, y que debido a la gran demanda de la población, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de abril del 2013 y de esta manera cumplir las metas programadas en el plan de contingencia;

Que, igualmente se advierte del citado informe que la Institución, mediante la Resolución de Alcaldía N° 737-2012-MPH/A, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2013, donde se encuentra aprobado dicha actividad, según la Estructura Funcional Programática siguiente, Actividad: 5001022 Planeamiento Urbano, Función: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano, División Funcional: 041 Desarrollo Urbano, Grupo Funcional: 090 Desarrollo Urbano, Secuencia Funcional: 073 (Sub Gerencia del Centro Histórico), Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones – Plan de Incentivos - Tipo de Recursos "13", donde esta consignado el monto destinado para ejecutar la actividad programada mediante el Plan de Contingencia;

Que mediante Memorando N° 181-2013-MPH/17, de fecha 25 de febrero del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispuso la atención del pago al personal eventual contratado (mano de obra no calificada), con cargo a la Actividad: 5001022 Planeamiento Urbano, Secuencia Funcional 073, en la específica de gastos 2.5.3.1.1.99, en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones – Plan de Incentivos - Tipo de Recursos "13"; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo disponiendo el pago de dichos servicios temporales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el pago de los servicios temporales al personal



eventual que desarrolló labores de Refacción e Intervención de Emergencia en el Mercado Andrés F. Vivanco, Sectores Norte y Sur en el Distrito de Ayacucho, durante el mes de abril del 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	CAYLLAHUA INGA, Florentino	40581380	1,500.00
2	LEON MENDOZA, Roberto	28312228	1,500.00
3	VEGA GARAY, Miguel Angel	41049739	1,500.00
4	ARTEAGA ENCISO, Carlos Hugo	09848086	1,400.00
5	MENDOZA TORRE, Luís Alberto	28276117	1,400.00
6	PAQUIYAURI VENTURA, Raúl	44902490	1,400.00
7	ALMANZA HUASHUAYO, Fredy	46537389	1,300.00
8	CARDENAS OTAROLA, Ronald	46887552	1,300.00
9	CHOQUECAHUA BAUTISTA, Yonatan	47243990	1,300.00
10	CISNEROS HUARCAYA, Franklin	42514846	1,300.00
11	FERNANDEZ CUBA, Celestino	43362612	1,300.00
12	GARCIA BARRIENTOS, Raúl Artemio	28214961	1,300.00
13	JAULIS VENTURA, Máximo	28200888	1,300.00
14	MUNAYLLA LOZANO, Odilon	28263258	1,300.00
15	NAVARRO SACCSARA, Revelino	41519751	1,300.00
16	SANCHEZ LLACCTAHUAMAN, Percy	80093395	1,300.00
17	VILCA FLORES, Helio Javier	80121999	1,300.00

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5001022	PLANEAMIENTO URBANO
FUNCION	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVIS. FUNCIONAL	041	DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	090	DESARROLLO URBANO
SECUENCIA FUNCIONAL	073	SUB GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - PLAN DE INCENTIVOS - TIPO DE RECURSO "13"

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia del Centro Histórico, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
 ALCALDE

